

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 4
RM 654/11

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 654/11

Sucre, 31 de Agosto de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro Nº CDE1-246, ingresa el 18 de agosto de 2011 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 00856 del 16 de agosto de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del Contrato Administrativo Nº 028/11 "CONSTRUCCIÓN CONTINUACION ESBAPOL Y ESTACION TOTAL POLICIAL", a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, en Sesión Plenaria de 20 de julio de 2011, el Concejo Municipal ha procedido la DEVOLUCIÓN proyecto: "CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN ESBAPOL Y ESTACION TOTAL POLICIAL" para que el Ejecutivo Municipal Informe los siguientes puntos:

- Informe el destino y uso de la Infraestructura a ser ejecutada.
- Informe si se tiene Convenio suscrito y aprobado entre el Gobierno Municipal de Sucre y la Policía Nacional, para la ejecución del proyecto descrito.
- Informe con relación al Derecho Propietario.

Que, a fs. 577 a fs. 588 Ejecutivo Municipal remite información requerida por el Pleno del Concejo Municipal.

Que, el Proyecto: "CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN ESBAPOL Y ESTACION TOTAL POLICIAL" fue publicado el 14 de noviembre 2010 y que a la fecha han transcurrido más de ocho meses de retraso para la remisión al Concejo Municipal, con estos antecedentes se evidencia que existe incumplimiento en el cronograma de plazos del proceso de contratación publicado en el SICOES (Form. 100) y las actuaciones administrativas se realizaron en fechas diferentes a lo programado. Según el Art. 47 del D.S. 0181 NB-SABS, siendo el cronograma de plazos establecido en el DBC por la Entidad convocante, de cumplimiento obligatorio; en caso de existir circunstancias o causas de fuerza mayor que impidan su cumplimiento, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación RPA de acuerdo al DBC tiene facultad para poder modificar el cronograma publicando nuevamente en el SICOES, aspecto que no se acredita en la documentación requerida.

Que, el Sub Alcalde del D-4, mediante Nota SUB ALCALDIA D-4 CITE Nº 700/2011 de 12 de noviembre de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, estudio de suelos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN ESBAPOL Y ESTACION TOTAL POLICIAL".

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 064/2010 del 15 de noviembre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 4
RM 654/11

14 de noviembre de 2010 en SICOES con Código Interno 0350/10, CUCE: 10-1101-00-217001-1-1, (Primera convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 714.618.03.-, siendo el cronograma de contratación descrito a fs. 186 el siguiente:

| | |
|--|------------|
| • Publicación del DBC | 15/11/2010 |
| • Fecha límite de presentación de cotización /Propuestas | 25/11/2010 |
| • Calificación de Cotizaciones y/o Propuestas Técnicas | 25/11/2010 |
| • Adjudicación / Declaratoria Desierta | 30/11/2010 |
| • Presentación de documentos | 06/12/2010 |
| • Firma de contrato | 20/12/2010 |

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto mediante Cite RPA-ANPE N° 700/10 de fecha 12 de noviembre del 2011, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE N° 284/10 del 25 de Noviembre de 2011 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta de la Empresa "EMCOSI" S.R.L. representada legalmente mediante Testimonio de Poder N° 89/2009 por su propietario Sr. ARIEL ISAIAS ALARCON POQUECHOQUE, evidenciándose además la participación de Tres (5) proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 25 de noviembre del 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 091a/11 de 30 de noviembre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CONTINUACION ESBAPOL Y ESTACION TOTAL POLICIAL", a la propuesta de la Empresa "EMCOSI" S.R.L. representada legalmente mediante Testimonio de Poder N° 89/2009 por su propietario Sr. ARIEL ISAIAS ALARCON POQUECHOQUE, por el monto de Bs. 657.248,41.- (Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 41/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de Cien (100) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto: "CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN ESBAPOL Y ESTACION TOTAL POLICIAL", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011, con registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 11 de mayo de 2011, con Preventivo N° 04964, con Código SISIN A011142200000, Categoría Programática 17 33 0018 Fuente 41, Org. 119 Org. Financiador TGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 42230 con un total autorizado de Bs. 7150.000,00 (Setecientos Quince Mil con 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción de Proyecto e Informe Técnico será emplazado la obra: "CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN ESBAPOL Y ESTACION TOTAL POLICIAL" en el D-4 en una primera fase se realizarón los trabajos de obra gruesa y parte de la obra fina de los bloques 1 y 2. En este proyecto se contempla todos los ítems para la culminación de estos bloques tanto en la obra gruesa como en obra fina.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 028/2011 para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. de Contratación, Unidad Solicitante Sud Alcaldía D-4 (fs. 151)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs.328)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 329)
- Descripción del Proyecto o Resumen Ejecutivo (fs. 148)
- Certificación Presupuestaria (fs.490)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 4
RM 654/11

- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 154)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 331)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 329)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 467 a 484)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 477)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 451)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 484)
- Resolución de Adjudicación (fs. 485)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 510)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 513)
- Registro de beneficiario de sigma (fs. 512)
- Póliza de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 517)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fs. 518)
- Informe de Estudio de suelo (fs. 139)

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 a sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publica por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º **RECHAZAR** la Suscripción del Contrato Administrativo N° 028/11, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, en su condición de Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, Lic. Freddy Jiménez Rivero Oficial Mayor de Finanzas y Administración, Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez Oficial Mayor Técnico y la Empresa "EMCOSI" S.R.L. representada legalmente mediante Testimonio de Poder N° 89/2009 por su propietario Sr. ARIEL ISAIAS ALARCON POQUECHOQUE para la ejecución del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN ESBAPOL Y ESTACION TOTAL POLICIAL", por un importe total de Bs. 657.248,41.- (Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 41/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de Cien (100) Dias Calendario, por haberse establecido incumplimiento en el cronograma de plazos del proceso de contratación publicado en el SICOES (Form. 100) y las actuaciones administrativas se realizaron en fechas diferentes a lo programado, según el Art. 47 del D.S. 0181 NB-SABS, siendo el cronograma de plazos establecido en el DBC por la Entidad convocante, de cumplimiento obligatorio; en caso de existir circunstancias o causas de fuerza mayor que impidan su cumplimiento, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación RPA de acuerdo al DBC tiene facultad para poder modificar el cronograma publicando nuevamente en el SICOES, aspecto que no se acredita en la documentación requerida.

Art.2º **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que las Unidades Dependientes del Ejecutivo Municipal tomen las ACCIONES OPORTUNAS con el objetivo de que los Procesos de Contratación en la gestión 2011 sea en estricto cumplimiento al Decreto

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 4
RM 654/11

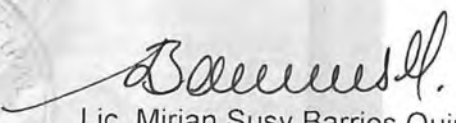
Supremo 0181 de 28 de junio de 2009 NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS (NB-SABS), Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS), cumplimiento al Programa Operativo Anual y Presupuesto Institucional Aprobado para la gestión 2011, sean las mismas previo cumplimiento de Procedimientos Administrativos y Legales y de esta forma evitar retrasos innecesarios en la Ejecución de Proyectos y Actividades programados en el POA y Presupuesto Institucional en beneficio de la población en general.

Art.3º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.4º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiróz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL